

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No.070 de 2020  
(08 de junio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS VIRTUALES A UN HONORABLE CONCEJAL DE BUCARAMANGA**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el primer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2020, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0121 de Agosto 28 de 2019, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2019, más la inflación causada del mismo periodo.
- e. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2020 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- f. Que en virtud del considerando D.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2020 se tomará la base en \$421.699 más la inflación del año 2019 que fue del 3,8%, consolidándose un valor de Sesión de \$437.723 para la actual

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4	

### **RESOLUCIÓN No.070 de 2020 (08 de junio)**

vigencia, con base en la siguiente formula: *Valor Sesión 2019 + Variación Final IPC Año 2019 = Valor Sesión Año 2020.*

- g.** Que el Presidente de la Republica, mediante Decreto 417 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, durante treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política para atender la pandemia COVID-19
- h.** Que la Gobernación de Santander igualmente, expidió el Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, en el cual declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020, con especial atención en la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus generador del COVID-19.
- i.** Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 084 del 16 de marzo de 2020; *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones”.*
- j.** Que el Presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, titulado así: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 El anterior Decreto Presidencial prorroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- k.** Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos.
- l.** Que así mismo, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide la Resolución No. 058 de 2020; titulada, *“ Por medio de la*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4	

**RESOLUCIÓN No.070 de 2020  
(08 de junio)**

*cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo Municipal de Bucaramanga”.*

- m. Que del mes de mayo de 2020 quedaron pendientes por pagar las sesiones plenarias de los días (29), (30) y (31), los cuales se pagaran en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias virtuales efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No.0136 de abril 30 de 2020, el cual inició el día primero (01) de mayo de 2020, con termino el día treinta y uno (31) de mayo de 2020, dichas sesiones extraordinarias virtuales fueron instaladas por el Señor Alcalde Municipal.
- n. Que en el marco de las anteriores sesiones extraordinarias virtuales se incorporó un proyecto de acuerdo nuevo para su trámite, discusión y aprobación por el honorable Concejo Municipal, a través del Decreto Municipal No.0154 del día diecinueve (19) de mayo de 2020.
- o. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día primero (01) de junio de 2020 y con término al día treinta y uno (31) de julio de 2020, dicho periodo fue instalado por el Señor Alcalde Municipal.
- p. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Extraordinarias virtuales, realizadas los días: veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de mayo de 2020, y las Sesiones Plenarias Ordinarias virtuales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Ocho (08) y Nueve (09) de junio de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias extraordinarias virtuales realizadas los días: veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de mayo de 2020, y las Sesiones Plenarias Ordinarias virtuales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Ocho (08) Nueve (09) de junio de 2020. Al honorable Concejal solicitante y relacionado de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS
01	LEONARDO MANCILLA AVILA	11
<b>TOTAL SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS</b>		<b>11</b>

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4	

**RESOLUCIÓN No.070 de 2020  
(08 de junio)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

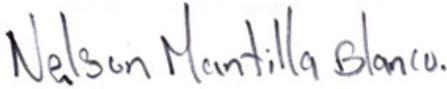
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los Nueve (09) días del mes de junio del año Dos Mil Veinte (2020).

*El Presidente,*

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

*El Primer Vicepresidente,*

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**

*El Segundo Vicepresidente,*

  
**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA**

*El Secretario General*

  
**HENRY LOPEZ-BELTRAN**

Elaboró: Plutarco Báez G. Aux. Administrativo  
Actividades Teletrabajo.